



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/AC.138/72
29 marzo 1972
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES
PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS Y
OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE
LA JURISDICCION NACIONAL

Austria, Bélgica, Bolivia, Malí y Zambia: enmiendas a la lista de temas y cuestiones relacionados con el derecho del mar, que se ha de presentar a la Conferencia sobre el derecho del mar (A/AC.138/66)

(NOTA: Los números y palabras que figuran entre corchetes deben ser suprimidos, y los que están subrayados, deben ser agregados.)

6. Zona económica preferente o exclusiva situada fuera del Mar Territorial

6.1 Naturaleza y características, incluyendo los derechos [y la jurisdicción] de los Estados costeros, así como de los Estados sin litoral y de plataforma encerrada, con relación a los recursos, la lucha contra la contaminación y la investigación científica en la zona

x x x x

6.6.1 Zona preferente o exclusiva de pesca de los Estados ribereños

6.6.2 Derechos [preferenciales del Estado costero] de los países sin litoral y de plataforma encerrada

x x x x

6.6.4 Protección de las pesquerías del Estado [costero] en mares cerrados y semicerrados

6.6.5 Régimen de islas bajo dominación o control extranjero en relación con las [zonas de jurisdicción exclusiva de pesca] zonas de pesca

6.7 Fondos marinos [dentro de la jurisdicción nacional] situados fuera del Mar Territorial

6.7.3 Derechos [soberanos] preferentes de los Estados costeros sobre los recursos naturales y participación de los países sin litoral y de plataforma encerrada en la explotación de los recursos naturales

x x x x

8. Derechos e intereses de los Países sin litoral

8.1 Principios generales del derecho del mar relativos a los países sin litoral

8.2 Derechos e intereses de los países sin litoral

8.1 8.2.1 Libre acceso al la alta mar mar y desde él

8.2.2 Libre tránsito

8.2.3 Transporte y comunicaciones: medios e instalaciones

8.2.4 Igualdad de trato en los puertos de los Estados de tránsito

8.2 8.2.5 Libre acceso a la zona internacional de los fondos marinos fuera de la jurisdicción nacional de conformidad con el régimen que se establezca y otros arreglos relativos a dicho acceso

8.3 Intereses de los países en desarrollo sin litoral en materia de pesquerías

8.4 8.2.6 Participación de los países sin litoral en el régimen internacional, incluido el mecanismo, y reparto equitativo de los beneficios de la zona

8.2.7 Derechos e intereses especiales de los países sin litoral con respecto a los recursos vivos del mar

8.5 8.3 Intereses y necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral en el régimen internacional y con respecto a los recursos vivos del mar

9. Derechos e intereses de los Estados de plataforma encerrada y de los Estados de plataforma estrecha o de costas pequeñas

9.1 Régimen internacional Derechos e intereses de los Estados de plataforma encerrada y de los Estados de litoral reducido

9.1.2 Libre acceso a la Alta Mar y de la Alta Mar

9.1.3 Libre acceso a la zona internacional de los fondos marinos fuera de la jurisdicción nacional

9.1.4 Participación en el régimen internacional, incluido el mecanismo, y reparto equitativo de los beneficios de la zona.

9.1.5 Derechos e intereses especiales de los Estados de plataforma encerrada y de los Estados de litoral reducido con respecto a los recursos vivos del mar.

/9.2 Pesquerías/

/9.3/ 9.2 Intereses y necesidades particulares /especiales/ de los Estados en desarrollo de plataforma encerrada y de los países en desarrollo /de plataforma estrecha o/ de costas pequeñas con respecto a los recursos vivos del mar

x x x x

11. Derechos e intereses de los Estados de plataforma estrecha

Renúmense en consecuencia los temas siguientes en el documento A/AC.138/66.
